



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00431-00
Demandante (s):	Milton Jamith Valencia Marín
Demandado (s):	LOGÍSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
Asunto:	Termina proceso

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que obra en el registro 25 del expediente, y al ser procedente lo pedido al tenor del Art. 314 del CGP, se admitirá el desistimiento de la demanda.

De igual forma y al ser procedente, se ordenará la entrega de los dineros consignados a favor de la activa, en los cuales se le entregaran al apoderado de la parte demandante doctor EDWIN ANDRÉS CAMPOS MUÑOZ identificado con la cc 93.404.885 por tener la facultad de recibir en el poder aportado al proceso.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

1. ADMITIR el desistimiento solicitado por las partes por ser procedente
2. TENER POR TERMINADO el proceso en el estado en que se encuentra.
3. SIN COSTAS por así haberlo solicitado las partes.
4. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.
5. Se ORDENA la entrega de los dineros consignados dentro de los siguientes títulos judiciales al apoderado de la parte demandante doctor EDWIN ANDRÉS CAMPOS MUÑOZ identificado con la cc 93.404.885 por tener la facultad de recibir en el poder aportado al proceso: Título número 466010001368781 del 06 de abril de 2021 por valor de \$1.552.733,00.
6. Una vez entregado el título y levantado las medidas, archívense las presentes diligencias.
7. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99402a9e5a69ec6ea06532ca6d31614c9cb235178f48cc73d845813101f622f**

Documento generado en 28/06/2022 07:22:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>